

Abil

1

Segun Suprema Orden de 24 de Sep-  
 tiembre ultimo, se le suministran bien  
 solamente p<sup>o</sup> estas Casas al Escrivano  
 Don Pedro Sincala Frenta p<sup>o</sup> y q<sup>o</sup> de  
 ven ser de cargo al Estado de Chile, en  
 cuyo cumplimiento habiendose ya satis-  
 fecho siendo cobrada p<sup>o</sup> por los seis me-  
 ses corridos hasta fin de Febrero de este  
 año se lo hacemos a V.V. presente con  
 el fin de que se sirvan hacer este cargo  
 al referido Estado de Chile, en union  
 de otros que es regular tenga que pasar  
 esas Casas Matrices

Dij que a V.V. m. au. Casas p<sup>o</sup>ales.  
 del Tesoro Publico de Aug<sup>o</sup> y Abil 12.  
 de 1823.



0.1.73 - 162

MH-0173

Caj: 17

Doc: 336

Fol: 1

Pedro Calderon y Jose M. Sarraburu

Sr. Admores. p. de las }  
 Cas. Matrices de Lima ~ ~ }